

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALASÍ. Nº SCM-2022-0140-R.**

Alausí, 30 de agosto del 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 30 de agosto del 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que termine la ley: numeral 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; y en el literal d) señala: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley". Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el GADMC de Alausí, de la provincia de Chimborazo, mediante Oficio N° GADMCA-AL-2022-00731-OF, pone a consideración del MAAE, una copia de los TDRs para contratar la Consultoría para los Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos de los sistemas de alcantarillado sanitario de la comunidad de Nizag, parroquia Matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, con el objeto de que se realice la revisión y aprobación

de los TDRs. Los mencionados TDRs fueron dispuestos por el Mgs. Gavino Vargas Salazar, Director Zonal 3 Chimborazo, mediante Memorando No. MAATE-DZ3-2022-3260-M, de fecha 18 de julio de 2022, al Ing. César G. Guadalupe R, Analista de la Gestión de Calidad del Agua 2, para que emita si es procedente la Aprobación de los TDRs en mención. Que, mediante Informe técnico No. MAAE-DZ3DAPCH-0155-2022, de fecha 02 de agosto de 2022, el Ing. Cesar G. Guadalupe R, Analista de la Gestión de Calidad del Agua 2 del Ministerio del Ambiente y Agua y Transición Ecológica, da respuesta al Oficio N° GADMCA- AL-2022-00731-OF, de fecha 27 de junio de 2022, recibido con fecha 1 de julio de 2022, y señala: 6.- CONCLUSIONES: La documentación técnica presentada cumple con los requisitos solicitados por la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, por lo que es procedente se continúe con el trámite para la obtención del financiamiento por el monto de \$ 57.744,10 USD, sin IVA. Toda la documentación técnica presentada por el GADM de Alausí es de entera responsabilidad del Municipio. 7.- RECOMENDACIONES APROBAR los TDRs para contratar la Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Solicitar al Municipio, que inicie los trámites de Autorización del Agua y antes de iniciar los trabajos se realice una socialización intensiva del proyecto con el fin de evitar inconvenientes, retrasos de última hora y reclamos por parte de los usuarios. Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DZ3-2022-3604-M, de fecha Riobamba, 02 de agosto de 2022, el Mgs. Gavino Vargas Salazar Director Zonal 3 del Ministerio del Ambiente y Agua y Transición Ecológica señala: En atención al requerimiento constante en el Oficio N° GADMCA- AL2022-00731-OF, de fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual solicita la revisión, y si es posible la aprobación y emisión de la VIABILIDAD TECNICA, TDRs para la contratación de una Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Con este antecedente, y de acuerdo con el Informe Técnico No. MAAE-DZ3DAPCH-0155-2022, de fecha 02 de Agosto de 2022, elaborado por el Ing. Cesar G. Guadalupe R, conforme a la recomendación técnica correspondiente, el Ministerio del Ambiente y Agua por intermedio de la Dirección Zonal Chimborazo, otorga la VIABILIDAD TECNICA a los mencionados TDRs. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2022-0051-J, de fecha Alausí, 23 de agosto de 2022, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA, emite Criterio Jurídico sobre la vialidad legal del proyecto de Consultoría: Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de los sistemas de alcantarillado sanitario de la comunidad Nizag, parroquia

Matriz, cantón Alausí, y expresa: 4. CONCLUSIÓN: De acuerdo a la normativa y la solicitud de criterio jurídico, al análisis expuesto, se concluye que: El proyecto encaminado a la Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO es viable legalmente, toda vez que es de competencia del GADMCA y se encuentra enmarcado a la ley y la Constitución para el ejercicio y goce de los derechos de la comunidad de Nizag. 5.- RECOMENDACIONES: Esta Unidad Jurídica recomienda al Concejo Municipal emita resolución favorable de conformidad con la ley vigente para la continuidad al proyecto de Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO y los trámites que corresponden realizar en la banca pública. En referencia a la recomendación emitida por el MATEE, mediante Informe técnico N° MAAEDZ3DAPC-0155-2022, de fecha 02 de agosto del 2022, se sugiere Aprobar los TDRs para contratar la Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, conforme a la ley y normativa vigente. Que, mediante Memorando N° ALAUSI-DP-POT-2022-1248-M, de fecha Alausí, 24 de agosto de 2022, el Arq. Alejandro Saquicela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCA, solicita la aprobación por resolución de Concejo para Consultoría de Alcantarillado Sanitario en la comunidad Nizag, y señala: 4. CONCLUSIÓN: De acuerdo a la normativa y la solicitud de criterio jurídico, al análisis expuesto, se concluye que: El proyecto encaminado a la Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO es viable legalmente, toda vez que es de competencia del GADMCA y se encuentra enmarcado a la ley y la Constitución para el ejercicio y goce de los derechos de la comunidad de Nizag. 5. RECOMENDACIONES: Esta Unidad Jurídica recomienda al Ilustre Consejo Municipal emita resolución favorable de conformidad con la ley vigente para la continuidad al proyecto de Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO y los tramites que corresponden realizar en la banca pública. En referencia a la recomendación emitida por el MATEE mediante Informe técnico

No. MAAEDZ3DAPC-0155-2022 de fecha 02 de agosto del 2022 se sugiere Aprobar los TDRs para contratar la Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAU SÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO ” conforme a la ley y normativa vigente. El presente pronunciamiento solo constituye inteligenciamiento a la aplicación de las normas jurídicas. Particular que comunico para los fines pertinentes. Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que le confiere la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar se ejecute los procedimientos para la continuidad al proyecto de Consultoría para los ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NIZAG, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAU SÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO y los trámites que corresponden realizar en la banca pública. **Art. 2.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde el cantón Alausí para que suscriba cuanto instrumentos público fuere necesario, con instituciones del sector público, para el cumplimiento de la presente resolución. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.